

## **Mujeres en segundo plano. Expresiones del género femenino en documentos coloniales mendocinos**

### **Women In the Background: Expressions of the Feminine Gender in Colonial Documents from Mendoza**

 **Claudia María Ferro**

Universidad Nacional de Cuyo,

Argentina

[cmferrop@gmail.com](mailto:cmferrop@gmail.com)

#### **Resumen**

El artículo examina las formas lingüísticas utilizadas en documentos públicos y privados coloniales para referirse a las mujeres que vivieron en Mendoza durante los siglos XVI y XVII. A partir de un corpus conformado principalmente por las Actas del cabildo de Mendoza, que son el documento público más completo del período, y complementado por cartas de dote, se analiza cómo los funcionarios y vecinos representaban a las mujeres en la comunidad. El estudio se centra en identificar las estrategias lingüísticas que construyen la imagen femenina como parte activa de la vida económica y social de la época. A pesar de que las referencias al género femenino son escasas, el análisis revela que las mujeres participaban de manera dinámica en la vida comunitaria, siendo designadas de forma tradicional, similar a lo observado en documentos peninsulares. En casos de expresiones que combinaban masculino y femenino, se utilizaba preferentemente el masculino como forma no marcada. La investigación se enmarca en estudios sobre el léxico disponible, aportando una percepción del rol y la presencia de las mujeres en la Mendoza colonial, y destacando su participación significativa en diversos ámbitos sociales y económicos, pese al limitado reconocimiento documental. Esta perspectiva contribuye a comprender mejor las expresiones de género y las representaciones sociales femeninas en la época colonial.

**Palabras clave:** Léxico disponible, Expresiones de Género, Representaciones sobre la mujer

#### **Abstract**

The article examines the linguistic forms used in colonial public and private documents to designate the female gender represented by women living in Mendoza during the 16th and 17th centuries. It reconstructs the operative perspective of officials and residents of the city as recorded in the selected texts. The study focuses on the linguistic mechanisms that shape an image of women as integral members of the community at that time. Specifically, it seeks to answer what linguistic strategies were primarily employed in the Mendoza city council Acts (which are the only comprehensive public documents from the period when the city was part of the Captaincy General of Chile, and later, from 1776, the Viceroyalty of the Río de la Plata) and, complementarily, in some marriage dowry letters (also held in the General Archive of the Province of Mendoza). A corpus was compiled and analyzed in light of studies on available lexicon. The analysis of the council acts and private documents such as wills and dowry letters concludes that despite the few references to the female universe, women participated dynamically and significantly in all facets of community life. They were designated in traditional ways common to Spanish Peninsula documents. When referring to mixed masculine and feminine groups, the masculine was used as the unmarked form.

**Keywords:** Available Lexicon, Gender Expressions, Representations Of Women

## Introducción

El presente artículo indaga acerca de las formas lingüísticas empleadas en documentos públicos y privados coloniales para designar al género femenino representado por las mujeres que habitaban Mendoza durante los siglos XVI y XVII. Se reconstruye la mirada operante en funcionarios y vecinos de la ciudad registrada en los textos elegidos. El objeto de estudio se encuentra en los mecanismos lingüísticos que conforman una imagen de mujer en tanto que integrante del entorno comunitario de la época. De manera específica, se intenta responder al interrogante referido a qué estrategias lingüísticas se emplean principalmente en las Actas del cabildo de Mendoza (que constituyen el único documento público más completo del período en el que la ciudad formaba parte de la Capitanía General de Chile<sup>1</sup>, y que se encuentran en el Archivo General de la provincia de Mendoza<sup>2</sup>, Argentina) y de modo complementario en algunas cartas de dote (presentes también en el AGPM) para referirse a ellas como habitantes y partícipes de la actividad económica y social. Para esto, se ha conformado un corpus que se ha analizado a la luz de los estudios del léxico disponible (Saralegui y Tabernerero, 2008; Santos Díaz y Ávila Muñoz, 2025).

El análisis de las actas del cabildo de Mendoza (en adelante ACM) en primer lugar y de manera secundaria de documentos privados como testamentos y cartas de dote permite concluir que, pese a las pocas referencias al universo de lo femenino, las mujeres se integraban en todas las facetas de la vida comunitaria de modo dinámico y significativo, siendo designadas en los documentos de maneras tradicionales, comunes a las observadas en documentos peninsulares hispánicos. Para designar masculino más femenino (M + F) por su parte, se empleaba el masculino como forma no marcada.

## Metodología y corpus

La fuente principal en esta investigación está conformada por las actas del cabildo de Mendoza, las cuales constituyen un valioso cuerpo documental que se ha conservado de manera más o menos completa y cuyo contenido permite recrear principalmente la vida pública de las primeras décadas de vida de la ciudad. Se trata de textos institucionales (Ferro, 2017), “formas discursivas propias de las instituciones -primordialmente civiles- destinadas a la legitimación y registro de su actuación” (p.92) en los cuales las mujeres son presentadas como integrantes secundarios del entramado social de la época.

En la primera fase del trabajo, se han identificado y recogido las formas de referencia, en una tarea heurística de análisis de discurso. En la segunda fase, se las ha analizado con un enfoque lexicográfico siguiendo una metodología cualitativa (Hernández Sampieri y Torres, 2018) de dinámica exploratoria, inductiva, situada y comprensiva. Se ha considerado el cuerpo completo de las actas, es decir desde 1566 hasta comienzos del siglo XIX.

## Acerca del léxico disponible

El léxico *fundamental* (Saralegui y Tabernerero, 2008) es resultado de la combinación del léxico *disponible* y el *básico*. El primero se determina por la aplicación de metodología estadística en la frecuencia de uso de ciertas voces y se define como “el conjunto de palabras que los hablantes tienen en el lexicón mental y cuyo uso está condicionado por el tema concreto”. En este último rasgo difiere del segundo, ya que componen el léxico básico “las palabras más frecuentes de una lengua, con independencia del tema tratado” (2008, p. 745); además, en su constitución abundan las palabras gramaticales<sup>3</sup> (es decir, las que tienen función cohesiva) y, en orden decreciente de frecuencia, verbos, adjetivos y sustantivos de significado general. En cambio, en el léxico

<sup>1</sup> Y a partir de 1776, del Virreinato del Río de la Plata.

<sup>2</sup> En adelante, AGPM.

<sup>3</sup> Lyons, 1981, las llamaba “formas vacías” por su oposición con las “llenas”; poseen menos significado, son más fácilmente predecibles en los contextos en que aparecen y reciben diversas denominaciones: “palabras función”, “palabras forma”, “palabras estructurales”. Los trabajos semánticos prestan más atención a las “palabras llenas”.

disponible abundan los sustantivos referidos a realidades concretas. Moreno de Alba (2006) considera que la frecuencia de aparición de léxico es inversamente proporcional a la riqueza de clase: las palabras más usadas son las gramaticales y las más eventuales son especializadas.

Se considera que los sustantivos, sobre todo los comunes, permiten organizar el mundo a partir de la experiencia y se generan continuamente por “imperiosas necesidades de designación”. Es posible que esto sea así no solo por la versatilidad del mundo, su progreso continuo y cambios en el tiempo, sino también porque, a diferencia de los planos fonético-fonológico y morfosintáctico, que integran repertorios relativamente cerrados, el léxico de una lengua está abierto continuamente a las posibilidades de creación de palabras, expandiéndose y modificándose según las necesidades comunicativas de los usuarios de una lengua.

Si bien el léxico fundamental incluye el conjunto completo de las voces en uso y su análisis permite inferir características socioculturales y sicológicas, desde la disponibilidad léxica puede “retratarse el modo de hablar cotidiano de una sociedad” (Saralegui y Tabernero, 2008) detectando “carencias y limitaciones”, recogiendo las adquisiciones e influencias que marcan la orientación de los cambios.

Por su parte, especialmente desde el último cuarto del siglo XX los estudios semánticos se han orientado al análisis de los aspectos cognitivos que subyacen en la generación, abandono y circulación del léxico, con atención a criterios de agrupamiento en categorías, paradigmas y/o prototipos.

Finalmente, los estudios sobre el léxico deben vincularse con los correspondientes a la frase y a los textos, considerando la importancia de la propiedad textual de la cohesión. La Semántica de la frase señala la concurrencia de términos habituales de campos léxicos preestablecidos.

### **Expresiones del género femenino en los documentos capitulares y cartas de dote de Mendoza, Argentina**

Las actas capitulares eran documentos oficiales, quirógrafos, escritos en papel, que registraban la actividad del cabildo y convalidaban la existencia jurídica de las ciudades que dependían de la corona española, en América y Europa.

En el caso de Mendoza, las actas se han conservado como un conjunto relativamente completo cuyo repertorio se inicia cinco años después de la primera fundación, en 1561 y finaliza en 1825 con la consolidación de la independencia (Ferro, 2017).

Con una superestructura predominantemente narrativa, recogía las incidencias de la cotidianeidad mendocina en la que se intervenían las mujeres de los pobladores dentro de lo permitido por los marcos legales vigentes. En líneas generales, estaban sometidas a una indiscutida autoridad marital, al mayorazgo filial o a la patria potestad paterna, a su incapacidad para ejercer la vida civil, cargos públicos y actividades económicas, derechos de herencia limitados y con fuerte control sobre su honra personal (Migliorini, 1971, pp. 2-3).

Hasta la sanción del Código civil de 1861, la vida de las mujeres en esta parte del imperio estaba regulada por las leyes españolas tales como el Fuero Juzgo, las Siete Partidas, las leyes de Toro, la recopilación de las Leyes de Indias, entre otras. Según este marco,

La ciudad de Mendoza fue fundada el 2 de marzo de 1561 con el nombre de Nuevo Valle de Rioja. En los hechos, era la cabeza administrativa del descomunal espacio comprendido entre la cordillera y el océano Atlántico, desde las lagunas de Guanacache hasta el estrecho de Magallanes. Separada por cientos de leguas de otras ciudades coloniales, sometida a una naturaleza implacable, vapuleada por la economía que no quería despegar, Mendoza y sus habitantes lograron sostenerse, progresar y dejar la ciudad para las generaciones futuras.

En este escenario se situaban las primeras colonizadoras, llegadas en compañía de los pobladores que vinieron con Pedro del Castillo y, más tarde, con Juan Jufré. Zuluaga (1964) contabilizó la población de la siguiente manera:

Al cabo de cincuenta años de vida, la ciudad de Mendoza contaba con un grupo de españoles adultos de 150 a 170 hombres que sumados a un mínimo de 50 mujeres que figuran como cabezas de familia, nos permiten formar un cálculo global de 200 a 250 pobladores blancos en ella (Zuluaga, 1964, p. 27).

En la presente investigación se recuperan las representaciones y miradas que el mundo de lo femenino generó durante los dos primeros siglos de existencia de la ciudad.

### La referencia a las mujeres en los documentos públicos

Desde 1566 -primer año desde el cual se conservan actas capitulares- no hubo ninguna mención al universo femenino hasta el primer cuarto del siglo siguiente. Y en el lapso comprendido entre 1627 y 1675 las ACM hacen referencia a las mujeres solo en catorce oportunidades. Más adelante, las referencias son un poco más numerosas, con lo cual podría concluirse mayor presencia femenina y/o mayor grado de involucramiento en las actividades productivas.

En primer lugar, se las mencionaba integrando binomio con "hombres" con una colocación que ya era norma y se continúa hasta la actualidad: primero "hombres" y después "mujeres". "De que todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en esta ciudad, ansí hombres como mujeres, vengan a acompañar la imagen de la madre de Dios del rocío" (6/11/1627<sup>4</sup>). Que todos, a lo menos un hombre o mujer, acudan a la iglesia (4/4/1628; 62).

El uso en plural "mujeres" establece una especie de genérico en que todas las mujeres, con independencia de su rol ciudadano, sin distinción individual, participaban en los eventos convocados por la iglesia, habitualmente, y por la administración capitular, excepcionalmente.

Es posible advertir alguna polisemia en el empleo de esta voz, toda vez que parece haber designado el género y el estado civil. En este último caso, solía integrar sintagma con el adjetivo "legítima". "Y también declaro que yo soy casado con doña Gerónima de Guevara, mi legítima mujer" (protocolo 17, folios 1-7, 28/5/1654).

Si "mujeres" era la denominación que por defecto se utilizaba en los documentos oficiales de todas maneras, había otros registros que completaban con información referida a su situación social y económica. Es el caso de los sintagmas "viudas, pobres y honradas", "mujeres de todos los estados", "doncella pobre" que resultan sujetos pasivos del cuidado social. Nuevamente, el plural indicaría situación reiterada, habitual en un medio en que la lucha contra el indio podía despoblar de vecinos masculinos aumentando el número de mujeres que necesitaban asistencia. Su uso era habitual en la fórmula de juramento de algunos cargos capitulares. "Ampararéis y defenderéis las viudas y pobres" (3/2/1680). "Viudas honestas y recogidas" (24/9/1680). "Isabel Ruescas, viuda y pobre de solemnidad" (29/7/1690).

En tercer lugar, con mayor frecuencia de uso, la fórmula de referencia a la mujer era con uso de antropónimos y patronímicos. Aquí corresponde distinguir los usos: la presencia de mujeres en las ACM se vincula con su desempeño económico; las cartas de dote, en cambio, con su vida doméstica.

Vecinos de esta ciudad de Mendoza que deben alcabalas... Doña Francisca de Videla, doña Mariana de Santisteban, doña Ana de Morales, doña Mariana de Cepeda, doña María Lucero [...] "Doña Beatriz de Reinoso, doña Francisca de Videla, doña Mariana Santisteban, doña Ana Morales [...] doña María Reinoso, doña Bernardina Pacheco (12/1/1697).

La de arriba es una lista de deudores impositivos. Sobre 48 vecinos, solo seis mujeres no han pagado sus impuestos y esto no nos deja saber si eran tan pocas las que administraban bienes conyugales o en general, eran más y mejores pagadoras que los hombres.

<sup>4</sup> Las citas extraídas de las ACM se señalan según la fecha correspondiente a la sesión del día. Se ha accedido a las actas originales y manuscritas que se preservan en el Archivo General de la Provincia de Mendoza.

Estos registros de las ACM coinciden en anteponer al nombre la forma de tratamiento “doña”, voz patrimonial procedente del latín DOMINA, utilizada como forma de respeto, cortesía o distinción social; el correlativo masculino (“don”) no se encuentra en las listas con referencia a los varones deudores. Los antropónimos son bastante castizos, no necesariamente tomados del santoral. El uso de la preposición “de” -común a mujeres y hombres (Juan de Urbina, Alonso de Reinoso, Alonso de Coria)- no indicaría condición de casada (tal como todavía es utilizada en nuestro país) sino que antecede universalmente al apellido. De hecho, al casarse, la mujer mantenía el del padre y no empleaba el del marido<sup>5</sup>. Valen como ejemplos, estos tomados del repertorio de las cartas de dote<sup>6</sup>: “María Calderón, viuda mujer que fui del capitán Francisco de Urbina” (protocolo 5, folios 135-141, 6/9/1602). “Pareció doña Águeda de Urbina, esposa del general Alonso de Córdoba”, (protocolo 5, folios 141-142, 6/9/1602).

Entre los documentos también se encuentran registros excepcionales, de un único caso respectivamente:

convide a las religiones con el alguacil mayor y a todas las señoras del pueblo (30/7/1677).

Habiendo venido a visitar la cárcel, por noticia de que había una presa [...] y hallé la cárcel quebrantada y hallé ninguna presa (19/10/1697).

corriendo por las calles a riesgo de topar con alguna persona o mujer (24/4/1688).

Vecino morador de esta ciudad de Mendoza y marido y conjunta persona de María Berjes (7/7/1688).

Finalmente, y de modo excepcional. algunas mujeres dirigían peticiones y reclamos al cabildo, firmadas con su nombre. Los argumentos en que se sustentaban los pedidos se asociaban con la enumeración de adversidades que debían sortear en su condición femenina:

[carta de] doña Leonor Godines Lucero en la mejor vía y forma que más a mi derecho convenga parezco ante vuestra usía y digo que yo quedé viuda del teniente Gaspar de Campo que murió (sic) a manos del enemigo que ha perseguido a esta ciudad, por cuya causa estoy sola y desamparada y menesterosa del sustento necesario para poder vivir y vestir... se ha de servir vuestra señoría de dar licencia para poner una pulperia en que vender mis cosechas como son de trigo y vino por no ser posible para poderlo despachar en carretas fuera de la provincia y me obligo a pagar lo que se debiere de cosechas (18/8/1663).

En este pasaje, se solicitaba la autorización para la apertura de una pulperia que no necesariamente sería atendida por la peticionante sino por alguna empleada, en femenino:

Por parte de doña Isabel Cortez y Acevedo, mujer del capitán Juan de Puebla Reinoso, ausente, se presentó una petición en que pide se dé licencia de que ponga una india en una pulperia que pretende abrir para poder vender los frutos de sus cosechas (27/1/1652).

El cabildo solía resolver a favor del pedido, aunque exigiendo la presencia de fiadores masculinos.

<sup>5</sup> El empleo de la frase “de + apellido del cónyuge” para señalar la identidad jurídica de la mujer casada se remonta a la tradición hispánica más antigua. Se trata de una costumbre no requerida por el Registro Civil (o institución argentina equivalente) que respondería a la intención de hacer evidente su pertenencia a la familia del esposo.

<sup>6</sup> Selección y edición de Martín de Codoni y equipo de investigadores.

En relación con la producción de las cartas de petición, estos no parecen haber sido textos escritos por las solicitantes; se reiteran los casos en que se menciona que “por no saber leer y escribir” otro -masculino- actuaba como testigo:

notifiqué a doña María de Villoldo, en su persona, que lo oyó y por no saber firmar, lo firmó su hijo (4/11/1681).

Y rogó a un testigo firmase por ella porque dijo no saber (4/ 11/ 1697).

Notifqué a su mujer Juana Pavón para que lo tengan entendido y por no saber firmar, lo firmé yo que doy fe (4 /11/ 1690).

En la Mendoza colonial había mujeres de distintas etnias y diversa condición social y económica: mujeres blancas (libres, de clase social elevada o llana), descendientes de etnias locales y negras (esclavas, en general): “Digo yo, Juan de la Guardia Berberana, que recibí una negra llamada María ... a cuenta de los millones que deben a esta ciudad” (8/3/1644; 195).

Las indias solían ser dependientes en pulperías. Según las ACM, las “chinas” eran indias jóvenes y realizaban actividades de ayuda doméstica (Ferro, 2017, p.192).

### **Registros de lo femenino en documentos privados**

En las cartas de dote, muchas viudas se quedaban en Mendoza a cargo de la administración y usufructo de las propiedades de sus esposos.

Los documentos privados, cartas de dote y testamentos, permiten conocer otra faceta de lo femenino, ya que muestran a una mujer sumisa, sometida a las leyes en calidad de “menor”, limitadas en su accionar al mundo doméstico y familiar. El lenguaje de fórmulas recoge la posibilidad de anulación del acuerdo nupcial por muerte o por divorcio, pero no hay evidencias de haberse producido algún ejemplo de esto último. Excepcionalmente, se guarda alguna actuación de hijastros contra madrastras, en litigios por herencias.

El contenido tanto de cartas de dote como de herencias construyen una imagen de mujer muy cubierta de vestimenta (camisas, enaguas, mangas postizas, pechos bordados, medias de seda, vestidos, jubones, polleras, apretadores, chambergos, mantos, mantellinas), piadosa -dotadas de imágenes religiosas, de bulto o de colgar, reclinatorios, rosarios-, valorada por su “linaje y pureza” -la virginidad como valor reiterado en las cartas de dote-, circumscripta al dominio de la casa -por ello, se observa la cesión de mobiliario variado- y para ello podían contar con ayuda de esclavos, varones y mujeres.

Siguiendo el espíritu de la época, las mujeres participaban de la vida religiosa, de las devociones populares, del sostentimiento de la Iglesia y de las rogativas con que con frecuencia se dirigían a Dios para librarse de las diversas calamidades que la azotaban.

Todo esto daría cuenta por último de una mujer circumscripta al hogar, sujeto de honra familiar (en los testamentos la voz “legítima” se usaba en colocación con “esposa” y también con “hijos”), tal vez analfabeta (dada la ausencia de libros que formaran parte del fondo de dotes) y obediente a los varones de la familia. Raramente, algunas tenían la suerte de gestionar los bienes conyugales y producir ganancias; a veces eran reconvenidas por sus faltas comunitarias:

[mi solar] linda con la viña de doña Mariana de Vera y Aragón que ha muchos años está inhabitable por mucho monte que se ha criado en ella y se me sigue grave perjuicio en mis plantas y solares [...] que la deje desmontada y tratable (18/9/1688).

El repertorio de voces del léxico básico en este campo amplía las voces: “legítima” es la que cuenta con mayor frecuencia de uso, en función adjetival modificando a “mujer”. “Esposa” aparece en testamentos, a diferencia de los documentos públicos en que se señala “la mujer

de...". Igualmente, hay voces del campo de las relaciones parentales: "abuela" ("agüela de la dicha Tomasina"), "hermana", "ahijada", "hija". Con frecuencia menor a la referencia masculina ("vecino casado"), las formas femeninas ("mujer casada") resultan excepcionales. Otro tanto sucede con "vecina moradora" de la que solo se ha encontrado un registro ("yo, doña Mariana de Puebla y Reynoso, vecina moradora").

### Análisis lexicográfico del repertorio

Las formas de designación de la mujer constituyen un conjunto acotado de voces:

"Mujer"- "legítima" – "doncella" - "viuda" – "esposa" – "doña" - "abuela" – "madre" – "hija" – "ahijada" – "hermana" – "negra" – "india" - "china"<sup>7</sup>.

Con excepción de las dos últimas, todas son voces patrimoniales de larga tradición hispánica y, -salvo la primera- derivadas del masculino correspondiente por el simple mecanismo morfológico de usar el sufijo -a para designar el femenino. Este mecanismo se ha empleado en la generación de los femeninos correspondientes a los neologismos derivados de la conquista de América.

Dentro de lo exiguo del léxico básico, parece haber usos específicos de los textos privados que no aparecen en los públicos en la designación de la mujer. Así, "mi esposa" solo se registra en los testamentos y en ningún caso en las actas de cabildo. Con empleo del adjetivo posesivo de primera persona se ofrece una impresión de cercanía y afecto incompatible con la índole de los documentos capitulares.

El léxico disponible -presente en los diccionarios de la época, tales como Nebrija y Covarrubias- ofrecía un repertorio más amplio ("manceba", "barragana", "entenada"). Estas voces no integran el léxico básico mendocino del período perifundacional<sup>8</sup> posiblemente porque la realidad de las mujeres era la propia de una vida acotada al ámbito privado, en una comunidad pequeña, regida por instituciones que marcaban su rumbo: la familia y la Iglesia. En relación con mujeres de otras procedencias, se repite la falta de información: "negra" (y no "bozal", "horro", "liberto" que se aplican a "negro"), "india" (y no "ladino", de ciertos grupos – "huarpe", "pehuenche", que se colocan junto a "indio").

En cuanto a la colocación fraseológica, solo se encuentran unos poquísimos sintagmas: "legítima mujer", "mi legítima" (con desplazamiento de la función adjetiva a la sustantiva", "mi esposa", "mujer casada". No se encuentran expresiones ampliatorias ni calificativas de otro orden. "Y también declaro que yo soy casado con doña Gerónima de Guevara, mi legítima mujer" (protocolo 17 del 28-5-1564)

### En conclusión

El léxico disponible para designar el género femenino empleado en documentos coloniales está constituido por voces patrimoniales de larga tradición romance. La mayor parte de las voces ha sido registrada en los diccionarios de la época, en especial el de Santiago de Covarrubias, de 1611. Considerando que la redacción de las fuentes consultadas ha estado a cargo mayoritariamente de hombres es evidente un modo masculino de organizar el discurso; el que el

<sup>7</sup> CHINO. Ni el Diccionario de Autoridades de la RAE, ni el Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana de J. Corominas ofrecen acepción aplicable a personas; el primero la vuelve a referir en términos afines a la zoología. El *Diccionario de Americanismos* dice que se trata de un quechuismo y denota 'mujer, hembra, mujer indígena adolescente, rural'. En el sur de América es nombre vulgar del indio o del nacido aindiado. Significa también 'muchacho o muchacha de servicio, de rasgos aindiadados'. Si bien en diminutivo adquiere un valor despectivo, no hay registro de la forma en los documentos de Mendoza, así como tampoco se encuentra empleado en masculino.

En las ACM aparecía siempre usado como parte de una enumeración de indios, diferenciados según edad y sexo. Las *chinas* eran 'indias jóvenes': "deys<sup>o</sup>Eyns<sup>a</sup> chinas Emuchachos" (13/1/1607, I: 383).

<sup>8</sup> Tiempo próximo a la fundación de la ciudad de Mendoza, es decir, segunda mitad del siglo XVI y siglo XVII.

léxico referido a la mujer en estos documentos locales, de índole pública y privada, resulta ser un básico y exiguo -más aun en los documentos capitulares que en las cartas de dote y testamentos-. Conforma un pequeño grupo de voces que suman sustantivos y adjetivos de diversos campos semánticos: relaciones parentales (esposa, madre, hija, abuela, ahijada, hermana), forma de tratamiento para determinados grupos (doña, en el caso de la mujer blanca, libre y de condición social elevada), etnia (india, negra, china, mulata), condición social (legítima, viuda, pobre), condición moral (honesta). El sintagma "vecina moradora" no registra alta frecuencia de uso a diferencia del correspondiente masculino.

Con excepción de "china", todas las formas son léxico patrimonial. Describen la situación común al mundo hispánico: solo mujeres casadas eran respetables; no se emplean voces que sean sustantivos colectivos, la individualidad se señalaba con empleo de los antropónimos.

En apariencia, la Mendoza de su primer siglo de existencia parece un mundo masculino. Así lo atestiguan los documentos coloniales: rotación de los mismos nombres de hombres en cargos capitulares, en cesiones de tierras, en peticiones y en litigios por la distribución del agua. Da la impresión de que allí y entonces no había mujeres. Sin embargo, la presencia femenina, en un silencioso segundo plano se advierte no solo por los escasísimos dichos sino por el sustento mismo de la ciudad: sin ellas, Mendoza no habría seguido y persistido hasta la ciudad moderna, compleja, cosmopolita, sibarita en algún punto, que hoy conocemos.

## Referencias

- Archivo General de la Provincia de Mendoza. (s.f.). *Actas del cabildo de Mendoza*. En Archivo General de la Provincia de Mendoza (carpetas 1 a 18, "Período colonial").
- Archivo General de la Provincia de Mendoza. (s.f.). *Cartas de dote y testamentos*. En Archivo General de la Provincia de Mendoza (carpetas varias).
- Corominas, J. (1960). *Diccionario crítico etimológico de la lengua española*. Madrid: Gredos.
- Ferro, C. (2017). *Ánálisis filológico de las actas del cabildo de Mendoza. Siglos XVI y XVII* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Cuyo.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.
- Lyons, J. (1981). *Lenguaje, significado y contexto*. Paidós.
- Martín de Codoni, E., et al. (2009). *Las cartas de dote en la Mendoza colonial. Recuperación del patrimonio documental en Protocolos notariales*. Facultad de Filosofía y Letras, UNCuyo.
- Migliorini, I. (1972). *Los derechos civiles de la mujer en la República Argentina*. Ministerio de Educación de la Nación Argentina. Consultado el 28-04-25 en <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/EL001768.pdf>
- Moreno de Alba, J. (2006). Unidad y diversidad del español: el léxico. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 54(1), 175–189. <https://doi.org/10.24201/nrfh.v54i1.2492>
- Real Academia Española. (s.f.). *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Recuperado de <https://www.rae.es>
- Saralegui, C., & Tabernero, C. (2008). Aportaciones al proyecto panhispánico de léxico disponible. Navarra. En *Actas del XXXVII Simposio Internacional de la SEL*. Recuperado de <https://www.unav.es>
- Zuluaga, R. (1964). *El cabildo de la ciudad de Mendoza: Su primer medio siglo de existencia* (Serie II, Monográfico N.º 1). Universidad Nacional de Cuyo – Instituto de Historia.